



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 01 - 2024
(Bogotá, mayo 31 de 2024)

POR LA CUAL SE ESTANDARIZA Y FORMALIZA LA PROFESIONALIZACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO ACTUALES Y FUTUROS EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO Y SE EXPIDEN LAS CONDICIONES ACADÉMICAS Y ECONÓMICAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias, y de conformidad con las normas legales vigentes en particular las asociadas al Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

1. Que, bajo Resolución No. 13746 del 2 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el carácter de Corporación Universitaria a esta Institución.
2. Que, según los Estatutos de la Corporación Universitaria Taller Cinco, son funciones del Rector: Gestionar procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad académica.
3. Que la Corporación Universitaria Taller Cinco realiza desde obtención de los registros calificados de todos sus programas profesionales los procesos de validación interna para la profesionalización de sus graduados y transferencia externa para los técnicos y tecnólogos de otras instituciones de educación superior en Colombia.
4. Que bajo el amparo de los decretos 1330 de 2019 y 529 de 2024, el primero que otorga los registros calificados únicos y el segundo que permite la ampliación de modalidad presencial a virtual e híbrida respectivamente, la Corporación Universitaria Taller Cinco considera pertinente y oportuno ofertar un programa sistemático de profesionalización para los certificados de la educación para el trabajo, técnicos y tecnólogos profesionales y profesionales de otras disciplinas, con la oferta de estas tres modalidades en todos los programas profesionales con registro vigente en la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Estandarizar y formalizar la profesionalización en los programas actuales y futuros de pregrado en la Corporación Universitaria Taller Cinco y expedir las condiciones académicas y económicas para su implementación.



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

ARTÍCULO 2. Todo graduado técnico profesional o certificado técnico laboral deberá cursar (4) como mínimo cuatro periodos académicos, más la opción de grado para obtener un título profesional en cualquiera de los programas de pregrado vigentes actualmente y futuros de la Corporación Universitaria Taller Cinco.

ARTÍCULO 3. Todo graduado tecnólogo profesional deberá cursar mínimo (3) tres periodos académicos, más la opción de grado, para obtener un título profesional en cualquiera de los siguientes programas de pregrado vigentes actualmente y futuros de la Corporación Universitaria Taller Cinco.

ARTÍCULO 4. Todo graduado profesional en otra disciplina, deberá cursar (2) dos periodos académicos para obtener un título profesional en cualquiera de los programas de pregrado vigentes actualmente y futuros de la Corporación Universitaria Taller Cinco.

ARTÍCULO 5. Los técnicos laborales, técnicos profesionales, tecnólogos profesionales y/o profesionales de otras disciplinas, admitidos para el proceso de formación profesional, deberán aprobar los cursos adicionales a los mínimos requeridos en los artículos anteriores, que la Dirección Académica del respectivo programa identifique necesarios para apropiar los resultados de aprendizaje del respectivo curso y las competencias del programa elegido.

ARTÍCULO 6. Teniendo en cuenta los derechos pecuniarios aprobados por Consejo de Fundares en el Acuerdo número 3 del 10 de noviembre del 2023 y considerando las ofertas disponibles en el , se establecen los siguientes para el programa de profesionalización detallados en los siguientes cuadros:

NIVEL DE FORMACIÓN ALCANZADO	SEMESTRES A CURSAR	INSCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SEMESTRES A CURSAR	HOMOLOGACIÓN	DIPLOMADO COMO OPCIÓN DE GRADO	DERECHOS DE GRADO	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA
TÉCNICO O PROFESIONAL LABORAL	4	123.200	\$ 16.058.400	\$ 1.689.200	\$ 4.919.000	\$ 1.003.100	\$ 23.792.900
TECNÓLOGO	3	123.200	\$ 12.043.800	\$ 2.111.500	\$ 4.919.000	\$ 1.003.100	\$ 20.200.600
PROFESIONAL	2	123.200	\$ 8.029.200	\$ 2.533.800	\$ 4.919.000	\$ 1.003.100	\$ 16.608.300

DESCUENTOS DERECHOS PECUNIARIOS PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN 2024

MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL	\$ 6.691.000
DESCUENTO ESPECIAL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN 40%	\$ 2.676.400
MATRÍCULA ORDINARIA PROFESIONAL NETA	\$ 4.014.600
DERECHOS DE GRADO	\$ 1.003.100
HOMOLOGACIONES O VALIDACIONES	\$ 422.300
DIPLOMADO 96 HORAS OPCIÓN DE GRADO	\$ 4.919.000



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

ARTÍCULO 6. Los estudiantes admitidos podrán elegir la opción de grado de las cuatro opciones aprobadas, Inicialmente se oferta el diplomado de actualización por optimización en escala de tiempos, pero igual podrá elegir entre proyecto de investigación, pasantía profesional y/o perfeccionamiento posgradual. Se ratifica que cualquier opción de grado deberá cumplir con los protocolos investigativos y de gestión académica establecidos en la Política de Investigación Institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2024.

PhD. JOHNY JOSE GARCIA TIRADO
Rector

Aprobó: Dr., Johny García Tirado PhD. Rector

Revisó: Alejandra Álvarez, Representante Legal, Mauricio Bobadilla, Vicerrector Administrativo y Financiero, William Díaz Dirección de Planeación.

Elaboró: Ing. Yanneth Méndez Martín, Vicerrectora Académica